

YERBA BUENA, 01 AGO 2012

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 351

VISTO: El Expte. N° 8.656-M17-H-12, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza N° 1.894, sancionado por ese Honorable Cuerpo en fecha 05/07/12; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se crea el Gabinete Interdisciplinario en la Escuela Secundaria "Petrona Campero de Adami", que constará de un psicólogo, un psicopedagogo y un fonoaudiólogo y asimismo faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes a los fines de la puesta en marcha de dicho Gabinete;

Que a fs. 4 el Sr. Secretario de Gobierno da el visto bueno al Proyecto de Ordenanza que nos ocupa, porque principalmente la creación del Gabinete Interdisciplinario en cuestión dará tratamiento a las crisis propias de la adolescencia, con los matices que la mismas conllevan;

Que a fs. 5 el Sr. Rector Normalizador de la Escuela Municipal "Petrona Campero de Adami" también se expide en forma favorable al Proyecto, fundamentando tal decisión en el hecho de que el mismo constituye un servicio especializado de Orientación Educativa, Psicopedagógica y Profesional, dedicado a apoyar el Sistema Escolar en los diferentes niveles (Ciclo Básico Secundario y Ciclo Orientado), así como su vinculación al mundo laboral a través de la orientación, evaluación e intervención directa; que posibilita la concreción de los objetivos institucionales, al intervenir positivamente en el asesoramiento y apoyo de todos los actores institucionales (Equipo directivo-administrativo, docente, alumnos y padres) y, en este sentido, señala algunos de tales objetivos, y finaliza expresando que la creación de dicho Gabinete viene a dar respuesta a un viejo anhelo de la Institución Escolar en su conjunto;

Que a fs. 6 interviene el Sr. Secretario de Hacienda, sin formular objeciones al respecto;

Que, en mérito a lo actuado, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 7 dictamina que habiéndose expedido en forma favorable las áreas competentes, no encuentra objeciones de índole legal a formular, por lo que aconseja promulgar el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa;

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, Inc. 1 y concordantes de la Ley N° 5529 y sus reformas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL


DECRETA:

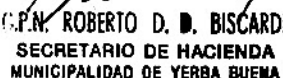
ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 1.894, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en fecha 05/07/12, de conformidad con lo considerado.-


ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Kps


HECTOR ROBERTO AGUIRRE
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


G.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA